RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN CÓRDOBA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS RESIDENTES EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES PARQUE FIGUEROA DE CÓRDOBA. POR LOTES

Una vez aprobado el expediente de contratación por Resolución de este Organismo con fecha 13 de abril de 2021, se acordó la apertura del procedimiento abierto en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la adjudicación del presente contrato.

Con fecha 19 de mayo de 2021, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez valoradas las propuestas económicas de acuerdo con los baremos establecidos en el PCAP, donde se justifica la elección de la empresa licitadora propuesta, clasificando las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego. Se adjunta a esta Resolución Anexo donde se justifica dicha elección. Resultando como la empresa que presenta la mejor oferta calidad-precio la siguiente:

EMPRESA
CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.

Con fecha de 18 de mayo, se procede a comunicar la selección realizada a la entidad CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L., concediéndole el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para que presente la documentación necesaria para la adjudicación. Recibida la documentación previa a la adjudicación, con fecha de 31 de mayo se reúne la Mesa de contratación para comprobar la misma. Comprobada la documentación remitida por dicha entidad, se detectan defectos u omisiones que hay que subsanar, concediéndole un plazo de tres días naturales para que la empresa subsane los defectos observados. Con fecha 11 de junio se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para la revisión de los mismos, y una vez verifcada su corrección, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario n.º 90 de 30 de diciembre), el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre (BOJA n.º 55 de 10 de septiembre), por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA nº 31 de 14 de febrero), y la orden 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44 de 8 de marzo),

R E S U E L V O

Primero: Adjudicar el contrato SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS RESIDENTES EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES PARQUE FIGUEROA DE CÓRDOBA. POR LOTES (EXPTE. CONTR 2020 165707), LOTE 3 (CONGELADOS Y PRECOCINADOS) a la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L., con CIF B23667207, por importe de 73.924,20 euros IVA excluido (Setenta y tres mil novecientos

ANTONIO LOPEZ SERRANO		17/06/2021	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8sdA7yu4TJY15gwyE9r3JF9sC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

veinticuatro euros con veinte céntimos), al que le corresponde un IVA de 6.570,73 euros (seis mil quinientos setenta euros con setenta y tres céntimos), lo que supone un total de 80.494,93 euros (ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con noventa y tres céntimos).

Segundo: El plazo de ejecución corresponderá a la entrega del suministro conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o de mejorarse este, el señalado por el adjudicatario en su oferta. No existe posibilidad de prórroga.

Tercero: El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en la cláusula 10.9, a las empresas licitadoras. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el Diario Oficial de la Unión Europea. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP .

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.7 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL,

Fdo: Antonio López Serrano

ANEXO

EXPEDIENTE Nº: EXPTE. CONTR 2020 165707
TÍTULO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS RESIDENTES EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES PARQUE FIGUEROA DE CÓRDOBA. LOTE 3 (CONGELADOS Y PRECOCINADOS)

En la Mesa de contratación celebrada el día 6 de mayo de 2021 se da lectura a las ofertas presentadas por los licitadores hasta las 14:00 horas del día 3 de mayo de 2021 en el Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones:

		PRESENTACIÓN	
LICITADORES	**LOTE**	**FECHA**	**HORA**
ANTONIO ENRIQUE DELGADO BUENO	2	26/04/2021	07:38
FRUTAS MACÍAS VERA S.L.	2	28/04/2021	11:22
DISTRIBUCIONES RAMÓN NORANDEIRA VILLAR S.L.	3,5,6,7,8	29/04/2021	18:22
NR ALIMENTACIÓN S.L.	4,5,6,7,8	30/04/2021	10:57
ALMACENES CARMONA S.A.	2,3,4,7	30/04/2021	11:40
JUAN JOSE SOLA RICCA S.A.	1,3,4,6,8	30/04/2021	13:35
ALMACÉN COMERCIAL MARISCAL S.L.	7,8	30/04/2021	19:10
CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA S.L.	1,3,4,5,6,7,8	02/05/2021	12:39
FRUTAS MENGUAL S.L.	2	03/05/2021	11:26
HERMANOS LÓPEZ PARDO S.L.	5,6,7,8	03/05/2021	12:04
JAMONES ESPEJO S.L.	1	03/05/2021	12:35
PLATAFORMA FEMAR S.L.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	03/05/2021	13:00
CARMONA ALIMENTACIÓN S.L.	4,5,7,8	03/05/2021	13:07
ANDRÉS MARÍN MÁRQUEZ	2	03/05/2021	13:32
CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	3,4,5,6,7,8	03/05/2021	13:35
COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE S.L.	3,6,7	03/05/2021	14:01

Admitidas las proposiciones presentadas en el procedimiento, salvo la relativa a COMERCIAL TOSCAMARE DE LEPE, S.L. al presentarse fuera del plazo que finalizaba a las 14:00 el 3 de mayo, la Presidenta ordena la apertura del sobre electrónico n.º 1 Documentación Acreditativa de los Requisitos previos.

Analizada la documentación correspondiente al sobre electrónico n.º 1, se comprueba que la documentación aportada por los licitadores es correcta, salvo para los siguientes licitadores:

- ALMACENES CARMONA S.A.

La empresa aporta anexo II-B (Documento Europeo Único de contratación-DEUC) incompleto al presentarse únicamente las páginas impares.

De este modo, habrá de aportar el DEUC correctamente cumplimentado con todas sus páginas.

- JUAN JOSE SOLA RICCA S.A.

La empresa no aporta el Anexo II-A "Datos básicos de la empresa licitadora", ni la "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo" establecido en el anexo V del PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

De este modo deberá presentar cumplimentados el Anexo II-A y Anexo V. En el anexo V deberá indicar bien que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

- ALMACÉN COMERCIAL MARISCAL S.L.

La empresa no aporta anexo V "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo" establecido en el PCAP.

De este modo deberá presentar cumplimentado el anexo V indicando bien que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

- HERMANOS LOPEZ PARDO S.L.

La empresa no aporta el Anexo II-A "Datos básicos de la empresa licitadora"; además, el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el anexo V "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo" vienen firmados únicamente por una persona cuando se ha recogido que la firma es mancomunada.

De este modo deberá presentar cumplimentado el Anexo II-A "Datos básicos de la empresa licitadora"; Si la firma es mancomunada, los documentos DEUC y Anexo V deberán cumplimentarse con la firma de las dos personas; en caso contrario, aportarán los anexos y DEUC sin indicar la referencia a la firma mancomunada.

- CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.

La oferta de "Cash Virgen de la Cabeza SL" ha sido presentada por la entidad "Pérez Aliaga Abogados SL" sin que conste dicha representación.

De este modo deberá presentar acreditación en virtud de la cual actúa en nombre de dicha entidad.

- **DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR S.L.**

La oferta ha sido presentada por "Francisco José Pérez González" para la entidad "Distribuciones Ramón Morandeira Villar SL" (según DEUC) y "Ramón Morandeira Villar SL" (según Anexo II), ambas con el mismo CIF.

La empresa aporta Anexo II-A "Datos básicos de la persona licitadora" y DEUC, pero firmados por personas distintas en calidad de representantes; Por otro lado, la empresa no aporta anexo V "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo".

De este modo deberá:

- Aclarar la razón social del operador económico.
- Subsanar el Anexo II-A "Datos básicos de la persona licitadora" o DEUC según la denominación de la entidad y el representante.
- Aportar Anexo V "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo" cumplimentado indicando, bien que no pertenece a ningún grupo de empresas, o bien que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Concluido el examen de la documentación, la mesa de contratación considera que los defectos u omisiones de que adolece la documentación aportada por las empresas son subsanables, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen.

A tal efecto, la Presidenta ordena que se comunique por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil del contratante del órgano de contratación.

Con fecha de 14 de mayo, se procede a analizar por la Mesa la documentación recibida por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica a efectos de subsanación de defectos u omisiones en la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos (sobre electrónico nº 1), llegando a las siguientes conclusiones:

La documentación recibida a efectos de subsanación es correcta y la Mesa acuerda por unanimidad admitir a las siguientes empresas a la licitación por haber subsanado las deficiencias en tiempo y forma:

- ALMACENES CARMONA S.A.
- JUAN JOSE SOLA RICCA S.A.
- ALMACÉN COMERCIAL MARISCAL S.L.
- HERMANOS LOPEZ PARDO S.L.
- CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.

Asimismo, la Mesa acuerda rechazar la oferta presentada por "Francisco José Pérez González" para la entidad "Distribuciones Ramón Morandeira Villar SL" al no haber presentado la documentación a subsanar en plazo.

De este modo continúan en el procedimiento las siguientes entidades:

LICITADORES	LOTE
ANTONIO ENRIQUE DELGADO BUENO	2
FRUTAS MACÍAS VERA S.L.	2
NR ALIMENTACIÓN S.L.	4,5,6,7,8
ALMACENES CARMONA S.A.	2,3,4,7
JUAN JOSE SOLA RICCA S.A.	1,3,4,6,8
ALMACÉN COMERCIAL MARISCAL S.L.	7,8
CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA S.L.	1,3,4,5,6,7,8
FRUTAS MENGUAL S.L.	2
HERMANOS LÓPEZ PARDO S.L.	5,6,7,8
JAMONES ESPEJO S.L.	1
PLATAFORMA FEMAR S.L.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10
CARMONA ALIMENTACIÓN S.L.	4,5,7,8
ANDRÉS MARÍN MÁRQUEZ	2
CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	3,4,5,6,7,8

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), presentados a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

LOTE 3 CONGELADOS Y PRECOCINADOS (BASE LICITACIÓN : 90.328,36 €)

OFERTA ECONÓMICA (€ EXCLUIDO IVA) Y MEJORAS

La puntuación obtenida tras analizar y valorar las propuestas económicas y mejoras es la siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS (Máx. 80)	MEJORAS (Máx.20)	TOTAL
ALMACENES CARMONA S.A.	86.010,48 €	21,06	0	21,06
JUAN JOSE SOLA RICCA S.A.	83.538,40 €	33,11	20	53,11
CENTRAL LOGISTICA CAMPOS LEIVA S.L.	80.659,76 €	47,15	20	67,15
PLATAFORMA FEMAR S.L.	74.503,08 €	77,18	20	97,18
CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	73.924,20 €	80,00	20	100,00

Una vez atendidos los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el anexo XI de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que ninguna de ellas es anormalmente baja.

A continuación, la Mesa de contratación clasifica por orden decreciente las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios señalados anteriormente:

LICITADORES	**TOTAL**	**ORDEN**
CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.	100,00	1
PLATAFORMA FEMAR S.L.	97,18	2
CENTRAL LOGISTICA CAMPOS LEIVA S.L.	67,15	3
JUAN JOSE SOLA RICCA S.A.	53,11	4
ALMACENES CARMONA S.A.	21,06	5

Teniendo en cuenta el resultado de la valoración de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación **propuesta de adjudicación** del **lote 3** a favor de la entidad CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.

Se acuerda igualmente requerir la documentación previa a la adjudicación, la cual será evaluada por la Mesa.

Con fecha 31 de mayo, se procede a analizar por la Mesa la documentación recibida por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación por parte de la entidad CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L., que fue notificada como mejor oferta calidad-precio.

Comprobada la documentación por la Mesa de Contratación, se detecta una serie defectos u omisiones en la documentación que deben ser objeto de subsanación; motivo por el cual se notifica a la entidad a través del sistema SIREC requerimiento para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada, concediéndose un plazo de 3 días naturales, para que la empresa subsane los defectos observados, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se apercibe de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Asimismo se comunicó a través del perfil de contratante del órgano de contratación.

DEBEN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

"k. Garantía definitiva.

La empresa licitadora aporta Modelo 801 de pago de la garantía sin que conste el depósito de la misma.

La entidad ha de aportar resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación para los lotes 3, 5, 6 y 7."

Con fecha 11 de junio, se procede a analizar por la Mesa la documentación recibida por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica a efectos de acreditar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación por parte de la entidad CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L. Comprobada la documentación por la Mesa de Contratación, se concluye que dicha empresa ha presentado la documentación correctamente.